

PUBLICO

REPÚBLICA DE CHILE
JEFATURA DEFENSA NACIONAL ÑUBLE
Cuartel General

EJEMPLAR N° 112 / HOJA N° 1/3

JDN ÑUBLE (P) N° 6800/8449

RESOLUCIÓN EXENTA DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ÑUBLE

CHILLÁN **15 SEP. 2020**

VISTOS:

1. Lo establecido en la Constitución Política de la República, en particular en sus artículos 39 y siguientes.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7° de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18MAR2020, en el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno, modificado por Decreto N° 106 del 19MAR2020, y posteriormente modificado por el Decreto N° 108 de 26MAR2020.
4. El Decreto N° 4, de 05ENE2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
5. Lo dispuesto en las resoluciones del año 2020, del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias por brote de Covid-19.
6. La Resolución JDN R ÑUBLE (P) N° 6800/5319 de 17JUN2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble, a través de la cual el suscrito asumió el mando de la zona jurisdiccional asignada.
7. Lo dispuesto en las resoluciones de la SEREMI de Salud de Ñuble, concernientes al brote de Covid-19.
8. Las Resoluciones Exentas N° 26, 27, 28, 29, 33 y 36 de la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Región de Ñuble, que establecen restricción vehicular en las comunas de Chillán, Chillán Viejo y San Carlos en la forma en ellas indicadas.
9. La Resoluciones Exentas del Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble, que disponen dar cumplimiento a las resoluciones indicadas en el número anterior.

10. La Resolución Exenta N°59 de la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Región de Ñuble, de fecha 04SEP2020 que modifica las resoluciones que establecen la restricción vehicularen las comunas de Chillán, Chillán Viejo y San Carlos.
11. La Resolución Exenta N° 68, de fecha 15SEP2020, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las resoluciones de “Vistos 8)”, se prohibió la circulación de todo vehículo motorizado de dos o más ruedas en las zonas urbanas de las comunas de Chillán, Chillán Viejo y San Carlos, según el detalle que tales instrumentos señalan, y con las excepciones ahí señaladas.
2. Posteriormente, mediante la resolución de “Vistos 10)”, la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Región de Ñuble resolvió prohibir la circulación de todo vehículo motorizado de dos o más ruedas, en las zonas urbanas de las comunas de Chillán, Chillán Viejo, y San Carlos, entre las 09:00 y 17:00 horas los sábados y domingos, cuyas placas patentes terminen con los dígitos que se indican en el siguiente calendario:

Día	Dígitos con restricción
Sábado 5 de septiembre de 2020	1, 3, 5, 7 y 9
Domingo 6 de septiembre de 2020	0, 2, 4, 6 y 8
Sábado 12 de septiembre de 2020	1, 3, 5, 7 y 9
Domingo 13 de septiembre de 2020	0, 2, 4, 6 y 8
Sábado 19 de septiembre de 2020	1, 3, 5, 7 y 9
Domingo 20 de septiembre de 2020	0, 2, 4, 6 y 8

3. Que, mediante Resolución de “Vistos 11” la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Ñuble dispuso modificar la Resolución Exenta N° 59 de 4 de Septiembre de 2020 en el sentido de incorporar el día viernes 18SEP2020 a la restricción vehicular conforme al siguiente detalle: Viernes 18 de septiembre de 2020, dígitos 0,2,4,6 y 8.
4. En la misma Resolución arriba indicada se modificó la Resolución de “Vistos 10” en el siguiente sentido:
“5. Para los días 18, 19 y 20 de Septiembre de 2020 la restricción decretada por Resolución Exenta N° 59 se hará efectiva desde las 05:00 a las 21:00 horas”.

RESUELVO:

1. CÚMPLASE la Resolución Exenta N°68 de 15 de Septiembre de 2020 de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Ñuble en el sentido de que la restricción a la circulación de todo vehículo motorizado de dos o más ruedas, en las comunas de Chillán, Chillán Viejo, y San Carlos, regirá el día 18 de septiembre de 2020.
2. Que la restricción arriba indicada regirá para los días 18, 19 y 20 de septiembre desde las 05:00 a las 21:00 hrs.

PUBLICO

3. Publíquese el presente acto administrativo en el banner de la Intendencia Regional de Ñuble.

Anótese, comuníquese y regístrese



RUBÉN SEGURA FLORES
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble

The stamp is circular with a blue ink border. Inside the border, the text 'Ejército de Chile' is at the top, 'R. L. de Chile' is at the bottom, and '1ª División Motorizada' is on the right. In the center of the stamp is a smaller circular emblem featuring a star and a wreath.

(Distribución al reverso)

DISTRIBUCIÓN:

1. Seremi Transporte y Telecomunicaciones Ñuble
 2. Intendente Región de Ñuble
 3. Municipalidad de Chillán
 4. Municipalidad de Chillán Viejo
 5. Municipalidad de San Carlos
 6. Jefe XVI Zona de Carabineros Ñuble
 7. PDI
 8. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
 9. Ministerio de Defensa Nacional
 10. EMCO
 11. Medios de Comunicación Social
 12. Jefe de la Defensa Nacional (Arch)
- 12Ejs2Hjas

DIGITALIZADO